

D  
D. González  
Revisar y trazar  
el 2008-04-10

Loja, 10 de abril del 2008

Señor

**DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA**  
Ciudad.

Señor Delegado:

Cumpliendo mi obligación que como Representante Legal de "EXCELNET CIA. LTDA.", me impone la Ley de Compañías, me permito comunicar a Usted que la Sra. Consuelo Irene Ludeña Tandazo, ha cedido Diez (10) participaciones en la Compañía "EXCELNET CIA. LTDA", a favor de la señora Karina Martinez Cazar:

CEDENTE	Nro. Participac	CESIONARIO	Tipo de Inversión
Consuelo Irene Ludeña Tandazo 1100020062	10	Karina Martínez Cazar 1103220537	Nacional

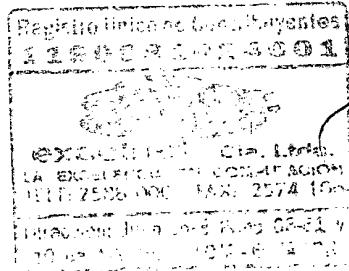
La cesión antedicha consta de la escritura pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Loja de fecha 08 de abril del 2008, la misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de abril del 2008.

He procedido a inscribir las referidas transferencias en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, así como a archivar las copias de las escrituras públicas que con ese objeto he recibido.

Sin otro particular al suscribirme, expreso a Usted mi consideración y estima distinguidas.

Muy Atentamente,

Sr. Jhon Patricio Coronel Ludeña  
**GERENTE GENERAL**



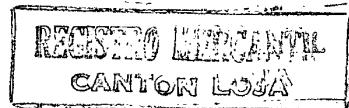


ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES EN UNA COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LA  
SEÑORA CONSUELO IRENE LUDEÑA TANDAZO A FAVOR DE LA  
SEÑORA KARINA MARTINEZ CAZAR.-

Cuantia: \$ 0.40

ij.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy martes ocho de abril del año dos mil ocho, ante mi doctor Jorge Barraza Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, comparecen, por una parte, la señora **CONSUELO IRENE LUDEÑA TANDAZO**, viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora **KARINA MARTINEZ CAZAR**, casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, vecinas de esta ciudad, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales en una Compañía Limitada, conforme a los datos de esta minuta.- **PRIMERA: (OTORGANTES)**.- Comparecen a la celebración de este Contrato, de una parte, la señora Consuelo Irene Ludeña Tandazo, quien interviene como "Cedente", de una parte; y, la señora Karina Martínez Cazar, quien interviene como Cesionaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil viuda la primera, y casada la



segunda; domiciliadas en la Ciudad de Loja, y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**- UNO.- La señora Consuelo Irene Ludeña Tandazo, es propietario de Diez participaciones de Cuatro centavos (USD 0.04) de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una en la Compañía "EXCELNET CÍA. LTDA.", constituida el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco autorizada por el Notario Sexto de Loja, doctor Pablo Puertas Coello e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo la partida número Trescientos setenta y cuatro y anotada en el Repertorio con el número Tres mil seiscientos ochenta y seis el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, las que ha resuelto cederlas a favor de la señora Karina Martínez Cazar; y, DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía antes indicada, reunida en Loja con el carácter de universal el veinticinco de marzo de dos mil ocho, autorizó por unanimidad la Cesión de dichas Participaciones, como consta de la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se anexa como documento habilitante para su protocolización.- **TERCERA: (CESIÓN DE PARTICIPACIONES).**- Con los antecedentes señalados, la señora Consuelo Irene Ludeña Tandazo cede sus Diez (10) participaciones de cuatro centavos (USD 0.04) de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una que poseía en la Compañía en favor de la señora Karina Martínez Cazar, quien acepta la cesión, con lo cual la cessionaria pasa a ser titular de Diez participaciones de cuatro centavos (USD 0.04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital Social de la prenombrada Empresa "EXCELNET CÍA. LTDA.".- Se hace constar que la cedente ha entregado a la Compañía el "certificado de participación" contentivo de las participaciones materia de esta cesión, para que sea anulado y se emita nuevo certificado con el número actual de participaciones que a cada



socio le corresponde, con las adquisiciones a que esta escritura se refiere, conforme al Estatuto social.- **CUARTA.- MARGINACION Y ANOTACIONES.** - para los fines de ley de esta cesión se sentará razón al margen de la escritura original de Constitución de la Compañía y al margen de su inscripción en el registro Mercantil, así como se anotará en el libro de participaciones y socios de "EXCELNET CIA. LTDA." a efectos de que se actualice el cuadro de participaciones sociales.-

**QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ADICIONALES.** - Las contratantes dejan expresa constancia que el valor por el que se realiza esta transferencia ha sido cubierto en su integridad por la cessionaria y recibido a entera satisfacción por la cedente, y además que en esta transferencia se incluyen todos los derechos y obligaciones que como socia de la compañía le correspondía a la cedente, los mismos que pasan a favor y a cargo de la Cessionaria, en proporción al número de participaciones sociales que adquiere, sin que quede pendiente valor alguno por reclamar ni a la compañía ni a la cessionaria.- **SEXTA.- CUANTIA.** - La cuantía de la presente negociación es la de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América.** - Usted señor Notario se dignará adicionar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- firma).- Ilegible.- Dr. Dionicio Pardo R.- ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente las comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo leo íntegramente a las otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

*Jorge de Coronel*  
1100020062

*Jorge de Coronel*  
Dr. Jorge Barrazuela Guzmán  
NOTARIO 600. DEL CANTON LOJA

*Notario 600 B*  
110322053-7



# Acta de Junta General Extraordinaria de Socios

En la ciudad de Loja, el día de veinticinco de marzo del dos mil ocho, a las 15h00, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Bolívar 09-45 y Rocafuerte, Planta Alta; concurren el señor Jhon Patricio Coronel Ludeña con nueve mil novecientos noventa participaciones y Sra. Consuelo Irene Ludeña Tandazo con diez participaciones sociales respectivamente.

Cada participación tiene un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0.04), encontrándose íntegramente pagadas.

Presente la totalidad del capital social y por decisión de los socios, la Presidenta de la Compañía Sra. Irene Ludeña Tandazo declara instalada la reunión en la que actúa como Secretario el Gerente General señor Jhon Patricio Coronel Ludeña, conforme lo dispone el Estatuto Social.

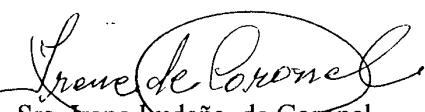
Seguidamente la Presidenta expone que por las negociaciones respecto a la propiedad de las Participaciones en que se divide el Capital de la Compañía que se ha concretado y las consecuencias que de ello derivan, es necesario autorizar tal transferencia. La Presidenta manifiesta que lo anterior, constituye el único punto a tratarse, de no disponer la Junta lo contrario.

Seguidamente los resuelven celebrar la Junta General con carácter de Universal, fijando para el efecto el Orden del Día a tratarse, es decir: "Autorizar la venta de diez participaciones de propiedad de la Sra. Consuelo Irene Ludeña Tandazo a favor de la señora Karina Martinez Cazar".

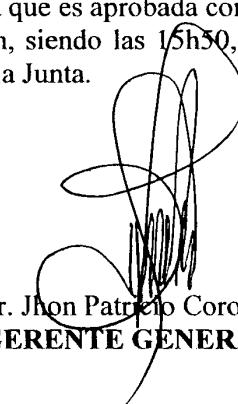
Prósigue la reunión con el tratamiento del único Punto del Orden del día, es decir: "Autorizar la venta de diez participaciones de propiedad de la Sra. Consuelo Irene Ludeña Tandazo a favor de la Sra. Karina Martinez Cazar".- La junta con los

votos de los dos socios Sr. Jhon Patricio Coronel Ludeña y Sra. Consuelo Irene Ludeña Tandazo, resuelve autorizar la transferencia de Diez participaciones a favor de la Sra. Karina Martinez Cazar, quien pasará a ser socia de la Compañía con Diez (10) participaciones, autorizando se otorgue la respectiva escritura pública, la que deberá hacerse llegar a la Compañía para los registros pertinentes, así como notificar el particular a la Superintendencia de Compañías .

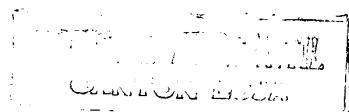
Una vez concluido el asunto materia de la reunión, la Presidenta declara un receso de media hora para que se redacte el acta , concluida dicha redacción, dispone que el Secretario de lectura del acta en referencia, la misma que es aprobada con el voto de los socios, con lo que la Presidenta clausura la reunión, siendo las 15h50, firmándola en unidad de acto con el Gerente General-Secretario de la Junta.



Sra. Irene Ludeña de Coronel  
PRESIDENTA



Sr. Jhon Patricio Coronel Ludeña  
GERENTE GENERAL-SOCIO





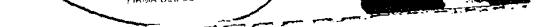
**COPIA**  
NOTARIA SEPTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

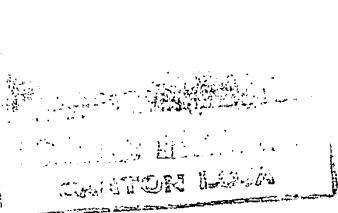
CIUDADANIA No 110002006-2

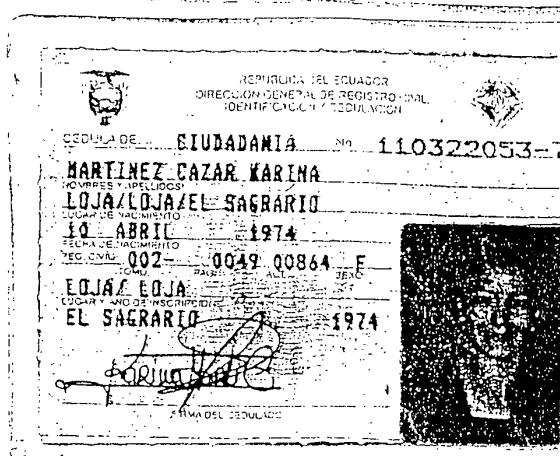
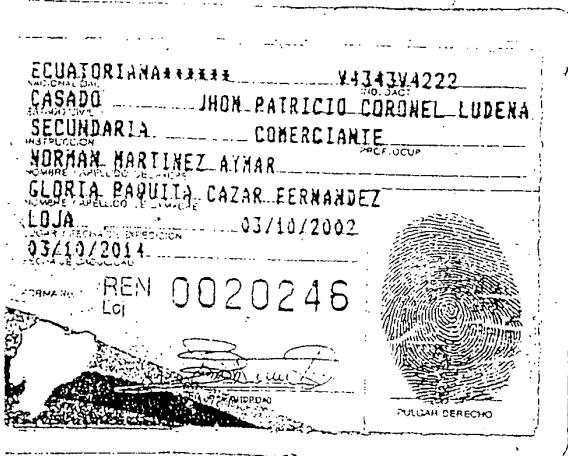
CEUDULA DE  
LUDENA TANDAZO CONSUELO IRENE  
COJAY/PALTAS/CATACOCHA  
20 DE JULIO 1939  
FEC-DE-NACIMIENTO 0044 00258 F  
REG CIVIL ACT. SEÑO  
LOJA/PALTAS  
CATAUCUCHA  
1939

*Irene de Coronel*  
FIRMA DEL CEDULANTE



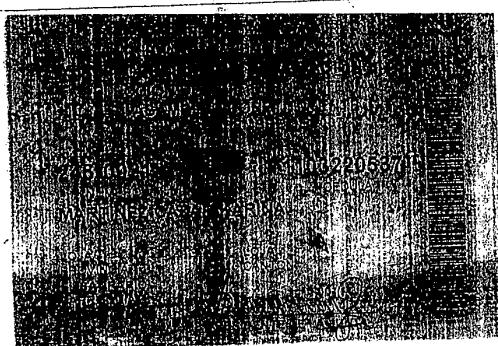
*Irene de Coronel*





*Karina Martinez*

110322053-7

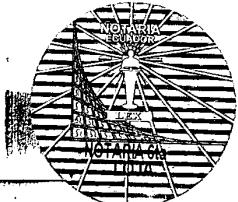


Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que la sello, signo y firmo, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

*Jorge Barrazuceta Guzmán*  
Do. Jorge Barrazuceta Guzmán  
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA



RAZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía "EXCELNET CIA. LTDA".-  
Loja, 08 de abril del 2008.



*Jorge Barrazuceta Guzmán*  
Do. Jorge Barrazuceta Guzmán  
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA



**REGISTRO MERCANTIL**  
CANTON *Loja*

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía EXCELNET CIA. LTDA.

Loja, 10 de abril del 2008.

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA**

Dr. Rubén Toribio Muñoz.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E)